



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE INGENIERIA

DIRECTIVA Nro. 001-2021-FAING/UPT
APLICACIÓN DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS
Aprobado con Resolución Nro. 0106 - D-2021-FAING/UPT

I. OBJETIVO

Orientar a los directores, coordinadores de las carreras profesionales, así como a los asesores de matrícula y estudiantes sobre la forma cómo se ejecutará la aplicación de los nuevos planes de estudio en la Facultad de Ingeniería

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad uniformizar los criterios, normas y procedimientos para la implementación de los nuevos Planes de Estudios, que forman parte del Diseño Curricular de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva se aplica en todas las carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería.

IV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La directiva es aprobada por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Su vigencia es a partir del semestre académico 2020-I, hasta la elaboración y ejecución del nuevo diseño curricular en las carreras profesionales.

V. RESPONSABILIDAD

La aplicación de la presente directiva es responsabilidad de los directores y coordinadores de las Escuelas Profesionales, Secretaría Académica-Administrativa, Docentes Asesores de Matrículas y estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

VI. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento de Matrículas, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna.
- DIRECTIVA N° 012-2019-GPAD/VRAC/UPT

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. Los nuevos planes de estudios que forma parte del Diseño Curricular, aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario, de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería, se puso en vigencia a partir del semestre académico 2020-I solo para estudiantes del 1ero y 2do ciclo; en el semestre académico 2020-II para estudiantes del 1ero al 3er ciclo. En el semestre académico 2021-I se aplicarán del 1ero al 10mo ciclo en todas las Escuelas

Profesionales de la Facultad de Ingeniería.

2. Para efectos de la matrícula del estudiante, el profesor consejero tomando en cuenta las tablas de equivalencias de los planes de estudios, realiza las siguientes acciones:
 - a) Determinar la ubicación académica del estudiante en el nuevo plan de estudios.
 - b) Efectuar la convalidación entre el plan de estudios 2016-I y el nuevo plan de estudios 2020-I
3. La ubicación académica del estudiante será determinada al dividir el número total de créditos aprobados en el anterior plan de estudios, entre el número promedio de créditos establecidos por ciclo para un estudiante regular (22 créditos).

$$Ubicación = \frac{\text{Número de créditos aprobados acumulados en el plan anterior}}{22}$$

- Si la división resulta en un entero y el decimal está en el rango de 0.0 a 0.4, se ubicará al estudiante en el ciclo que corresponde al número entero.
 - Si la división resulta en un entero y el decimal está en el rango de 0.5 a 0.8, se redondea al número entero inmediato superior, es decir, se ubicará al estudiante en el ciclo del entero más uno, el decimal indica que le faltan asignaturas hasta dicho ciclo, los cuales se determinarán de acuerdo con la tabla de equivalencias.
 - Si la división resulta un entero con un decimal mayor a 0.8 su ubicación será el entero más uno, y no necesitará matricularse en asignaturas de ciclos anteriores.
4. El estudiante no está obligado a matricularse en alguna asignatura que no tenga su equivalente en el plan anterior, si esta asignatura se encuentra en un ciclo inferior al ciclo de su ubicación en el nuevo Plan de Estudios.
 5. El estudiante que haya desaprobado, abandonado o no se haya matriculado en una asignatura y ahora ésta se encuentra en un ciclo inferior a su ubicación; y si esta asignatura además tiene secuencia de asignaturas superiores, está obligado a matricularse y aprobarla. Ejemplo: Si el estudiante desaprobó Matemáticas I pero se le ubica en el III ciclo, para llevar la asignatura de Matemáticas III, primero deberá aprobar la asignatura de matemáticas I luego Matemáticas II.
 6. A los estudiantes se les reconocen todos sus créditos aprobados, ya sean como electivos u obligatorios en el plan o planes de estudios anteriores en la Facultad de Ingeniería.
 7. El estudiante que haya desaprobado, o abandonado alguna asignatura obligatoria o electiva del anterior plan de estudios y que esta asignatura no esté considerada en el nuevo plan de estudios, dicha asignatura no se tomará en cuenta para efectos de su récord académico y culminación de carrera.
 8. El estudiante que abandonó una asignatura del anterior plan de estudios, y esta asignatura continúa considerada en el nuevo plan de estudios, pero se encuentra en un ciclo por debajo de la ubicación académica del estudiante, dicha asignatura no se

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE INGENIERIA

tomará en cuenta para efectos de su récord académico y culminación de carrera.

9. A partir del semestre académico que entra en vigencia el nuevo plan de estudios, los estudiantes están obligados a cursar y aprobar todas las asignaturas obligatorias superiores desde su ubicación académica, tomando en cuenta lo previsto en el ítem 5 de esta directiva.
10. El orden de prioridad de completar créditos obligatorios, si es que le faltase para culminar su carrera, será el siguiente:
 - Primero se tomará en cuenta los créditos electivos de su especialidad, antes que los créditos obligatorios de niveles inferiores,
 - Si aun así le faltara créditos, puede seleccionar asignaturas de ciclos inferiores que no llevó y que no tiene equivalente aprobado.
11. Si al estudiante, al culminar sus estudios (220 créditos), le faltan créditos obligatorios o electivos, éstos podrán convalidarse recíprocamente para cumplir con el número de créditos del plan de estudios vigente, este procedimiento es realizado de oficio por la Secretaría Académica-Administrativa de la Facultad de Ingeniería.
12. Para matricularse en la asignatura de Inglés Técnico, los estudiantes que ingresaron antes del semestre académico [2015-I], presentarán el certificado de inglés según corresponda a cada carrera profesional y para los estudiantes que ingresaron después del semestre académico 2015-I, el prerrequisito es acreditar el conocimiento del inglés intermedio.
13. Por cambio de contenido o de código de asignaturas, se considerará la matrícula en asignaturas del nuevo Plan de Estudios, como primera matrícula.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Por cambio de plan de estudios, en forma excepcional y justificado y para efectos de regularizar la ubicación del estudiante, se podrá matricular en una asignatura en paralelo, en el semestre académico 2021-I

Segunda. Los estudiantes ingresantes por traslado externo que convalidan asignaturas, si se les aprueba la convalidación de una asignatura superior, pero no convalidan la asignatura prerrequisito, están obligados a matricularse y aprobar la asignatura prerrequisito del plan de estudios vigente.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Decanato.

Segunda. La directiva entra en vigencia a partir del semestre académico 2021-I.

Tacna, febrero 2021